



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 046 - 2015 - GRA/CR

Ayacucho, 16 de abril de 2015

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 08 de abril de 2015, trató el tema relacionado al Dictamen N° 003-2015-GRA-CR/CPATYGI; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 106-2015-GRA/PRES-GG, el Señor Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho, remite ante el Consejo Regional el proyecto de Acuerdo Regional respecto a la Implementación del PROCOMPITE Regional, con el objetivo de orientar las iniciativas de los proyectos de cadenas productivas agropecuarias y sectores de su competencia en cumplimiento de las normas vigentes para dinamizar la economía de pequeña escala;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ayacucho mediante el Informe N° 074-2015-GRA/GG-GRDE remite el informe sustentatorio del PROCOMPITE Regional, el mismo que fue elaborado y revisado por un equipo constituido por representantes de las Direcciones Regionales Sectoriales el mismo que propone para el presente año un monto de S/. 5'000,000.00 (cinco millones de nuevos soles) que el ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho dispone en su marco presupuestal, para financiar las iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva y dar inicio con la implementación del PROCOMPITE REGIONAL 2015, acorde a la normativa vigente;

Que, mediante la Opinión Legal N° 189-2015-GRA-ORAJ-A/LYTH, de fecha 23 de febrero del 2015, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica declara viable la implementación del PROCOMPITE Regional 2015 acorde al informe sustentatorio contenido en el anillado de 134 folios; por consiguiente se remita los actuados al Consejo Regional para ser aprobado en Sesión de Consejo;

Que, el PROCOMPITE es un conjunto de iniciativas de apoyo a la competitividad y productividad, mediante las cuales se ejecuta lo dispuesto por la Ley N° 29337, que constituye una estrategia prioritaria del estado para mejorar la competitividad de las cadenas productivas con el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnologías. La estrategia señala que los Gobiernos Regionales y locales que deciden implementar PROCOMPITE, pueden transferir equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de Agentes Económicos Organizados (AEO) en zonas donde la inversión privada es insuficiente. Para la implementación del PROCOMPITE Regional, se han identificado sectores y productos predominantes de la Economía Regional, los cuales se han identificado por sus posibilidades reales de acceder al mercado, identificando los problemas principales y priorización de los eslabones, básicamente en la producción, transformación y comercialización, siendo los productos priorizados a escala regional: quinua, lácteos, palto, café, cacao, papa nativa, fibra de vicuña, tara, artesanía, maíz amiláceo, maíz morado, aguaymanto, fibra de alpaca, cuy y ovino (carne);

Que, conforme lo establece la Ley N° 29337, el Estado prioriza la ejecución de iniciativas de Apoyo a la competitividad productiva que tiene el objeto de mejorar la competitividad de las cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, que se ejecutan mediante procesos concursables por los Gobiernos Regionales; su implementación, ejecución y evaluación de impacto se realiza de acuerdo con los procedimientos y metodología que apruebe el Ministerio de Economía y Finanzas. Los Gobiernos Regionales pueden destinar hasta un diez por ciento de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente ley;

Que, según el Reglamento de la Ley N° 29337, Decreto Supremo N° 192-2009-EF, en su Artículo 5° estipula que para la autorización de una PROCOMPITE, el Gobierno Regional a través de sus órganos de línea (Desarrollo Económico), identifica y prioriza el sector o los subsectores y las correspondientes cadenas productivas en las que existan restricciones o "cuellos de botella", que obstaculicen su desarrollo competitivo y sostenible, debido a la

1.



I.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 046 - 2015 - GRA/CR

insuficiencia de inversión privada. Una vez identificado el sector o sub sectores con problemas, la OPI elaborará un Informe Técnico sustentatorio, que permita determinar el requerimiento de recursos a destinar al PROCOMPITE Regional, el mismo que será elevado al Consejo Regional, solicitando aprobación del monto estimado;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales señala que es misión del Gobierno Regional organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el literal a) del artículo 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es función específica del Gobierno Regional, en materia agraria; formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas de la región en materia agraria en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales y las propuestas promocionales de desarrollo rural de parte de las municipalidades rurales;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y Ley N° 29053, Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, el Consejo Regional de Ayacucho con el voto unánime de sus miembros, emitió el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- APROBAR la asignación presupuestal para el Fondo Concursable de PROCOMPITE REGIONAL para el presente ejercicio fiscal 2015, que tiene como marco presupuestal la suma de S/. 5' 000,000.00 (cinco millones de nuevos soles) para la "Implementación del PROCOMPITE Regional Ayacucho".

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la continuidad de proceso de implementación del PROCOMPITE con el cumplimiento estricto de la Ley N° 29337 y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 103-2012-EF, los mismos que deberán ser transparentes en presencia de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional y la Comisión Agraria del Consejo Regional en calidad de veedores.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial vía la sub Gerencia de Programación e Inversiones – OPI, continuar en el marco legal de la Ley N° 29337 y su Reglamento a cumplir con la atención de las cadenas productivas priorizadas como son: Quinoa, Lácteos, Papa Nativa, Palto, Artesanía y Trucha.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia Regional Desarrollo Económico la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Victor Hugo Piliaca Valdez
PRESIDENTE